



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: Ordinario Laboral

DTE: Janeth Vergara

DDO: Positiva Compañía de Seguros, Jorge Alexander Gutiérrez Peña, Cesar Augusto Orozco Montoya

RAD: 505733189002 2017 00222 00

Puerto López - Meta, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Allegado el dictamen (fl.274 digital), se corre traslado del mismo por el término 10 días a las partes.

De conformidad con el artículo 54 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad Social, se decreta de oficio, la prueba de todos los documentos de afiliación a la ARL que radicaron con la solicitud y formulario de afiliación del ex trabajador. Por **Secretaría**, de conformidad a lo establecido en el Art 11 de la Ley 2213 de 2022, requiérase a la misma para que a cargo y costa del demandante allegue la documental descrita, para o anterior se concede el término de (5) días, contados desde el día siguiente al recibo de nuestra comunicación, so pena de las sanciones legales que haya lugar.

Por Secretaría, contabilicense los términos una vez fenecidos los mismos, ingrese nuevamente el expediente digital al a Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da73db02464cc6b5ec5d9b35b06729a6d3d922f571b207b0c44966a0d423183e**

Documento generado en 14/10/2022 01:41:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>